

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 202-2019/SUNAT
APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL “MATERIAL PARA USO
AERONAUTICO”, DESPA-PG.19 (VERSIÓN 3)

Lima, 17 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 486-2010-SUNAT/A se aprobó el procedimiento general “Material de uso aeronáutico” INTA-PG.19 (versión 2), el cual fue recodificado por la Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000 como DESPA-PG.19 con la denominación de “Material para uso aeronáutico”;

Que como parte de la política institucional de mejora continua, el Programa Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) está optimizando los procesos relacionados al ingreso, salida y movimiento de mercancías al país con la plataforma del Sistema de Despacho Aduanero (SDA), por lo que se ha considerado necesario aprobar un nuevo procedimiento de material para uso aeronáutico;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del procedimiento general “Material para uso aeronáutico” DESPA-PG.19 (versión 3)

Apruébase el procedimiento general “Material para uso aeronáutico” DESPA-PG.19 (versión 3), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Derogación del procedimiento general “Material para uso aeronáutico” DESPA-PG.19 (versión 2)

Deróguese el procedimiento general “Material para uso aeronáutico” DESPA-PG.19 (versión 2).

Artículo 3. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el 31 de marzo de 2020.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Los beneficiarios deben registrar o transmitir, hasta el 30 de marzo de 2020, los materiales para uso aeronáutico del inventario que se encuentran en el stock, conforme a la estructura de datos que se publicará en el portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA